



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Programa Ayudas Banda Ancha Fija 30Mbps (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Programa Ayudas Banda Ancha Fija 30Mbps

APERTURA : 21/10/2017

CIERRE : 31/12/2020

ESTADO : Abierta



AVISO Los plazos de tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones o justificación de las mismas están sujetos a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que establece que "se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo." Por lo tanto, los formularios de solicitud de ayudas de la sede electrónica de Red.es no estarán disponibles durante el mismo período.

Finalidad de la ayuda :

El Programa de ayudas para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo se enmarca en el conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno de España dentro de la **Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas**, para alcanzar los objetivos concretos de cobertura y adopción establecidos por la Agenda Digital para Europa en el ámbito de la conectividad, e incorporados a la **Agenda Digital para España**, que establece que todos los europeos accedan a conexiones de banda ancha a una velocidad de al menos 30 Mbits/s en sentido descendente antes de 2020.

La Estrategia tiene como objetivos impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido a la banda ancha, de cara a lograr su universalización, y fomentar su adopción y uso por ciudadanos, autónomos, pequeñas empresas y administraciones locales de pequeño tamaño, para garantizar la cohesión social y territorial, reducir la brecha digital y garantizar que todos los ciudadanos dispongan de acceso a Internet fijo a alta velocidad y a los múltiples servicios y contenidos digitales a los que se pueden acceder a través de dichas redes.

Por ello, el presente Programa de ayudas va dirigido a fomentar su adopción, facilitando la contratación por parte de los usuarios finales de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad en ubicaciones que no disponen de servicios adecuados. Estas actuaciones a realizar por Red.es, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2014-2020.

Concretamente en el Objetivo temático 2 “Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas”: Ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital (Prioridad de inversión: 2.A) y Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital (Objetivo Específico 2.1.1).

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Organismos, Pyme, Autónomo/a



Pueden ser beneficiarios las personas físicas, autónomos, pymes, entidades sin ánimo de lucro y ayuntamientos con una población igual o inferior a 5.000 habitantes (censados en su último padrón) que estén ubicados en zonas del territorio español que no dispongan de servicios que permitan el acceso a la banda ancha fija, con cualquier tecnología, al menos a una velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de 10 Mbits por segundo y simultáneamente tengan un retardo inferior a los 100 milisegundos (ms). No podrán resultar beneficiarios las personas y entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cuanto les resulten de aplicación. Los posibles beneficiarios elegirán un operador de comunicaciones electrónicas previamente adherido al programa de concesión de ayudas para que actúe como representante a la hora de presentar las solicitudes.

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Acuicultura, Agroalimentario, Apicultura, Artesanía, Comercio, Construcción, Cultura y Comunicación, Energético, Enseñanza, Industria, Minería, Sector primario, Servicios, Turismo, Otros

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Las ayudas revestirán la forma de subvenciones y su concesión será de forma directa, de acuerdo con en el apartado 2, letra c) del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La financiación de las subvenciones se realizará con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2014-2020.

El coste unitario medio establecido, incluyendo impuestos indirectos, conforme al artículo 6.2 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre es el siguiente:

1. 400€ cuando los servicios se provean con tecnología satelital.
2. 150€ cuando los servicios se provean con tecnología terrestre inalámbrica.
3. 50€ cuando los servicios se provean con tecnología terrestre cableada.

La cuantía de la subvención no podrá ser superior, en ningún caso, al gasto de la actuación subvencionable. Por actuación subvencionable se entiende los gastos directamente relacionados con el alta de los usuarios en servicios de acceso a banda ancha fija a una velocidad mínima de transmisión de datos de 30 Mbits/s, con independencia de la tecnología empleada (cable, ADSL, fibra óptica, inalámbrica o satelital): **adquisición de equipamiento de usuario, su instalación y puesta en funcionamiento**. Pueden contratarse servicios de acceso a una velocidad de transmisión de datos de superior o igual a 30 Mbits/s, pero no de menor velocidad. Solo se podrán subvencionar las actuaciones que estén incluidas en las ofertas comerciales de los operadores adheridos al programa, no siendo subvencionables las cuotas mensuales por la prestación del servicio de acceso a internet u otros servicios que se hayan establecido en el contrato. El equipamiento que se instale será propiedad del beneficiario.

Conceptos subvencionables : Inversiones TIC (tecnológicas de la información y comunicaciones)

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **RED.ES**

• Edificio Bronce. Plaza Manuel Gómez Moreno, s/n- 28020 Madrid E-mail: prensa@red.es Teléfonos: 91 212 76 20 / 91 212 76 25 Fax: 91 212 76 35
• <http://www.red.es>

Recursos de la subvención o ayuda



Resolución de adhesión de operadores de Banda Ancha a 30 megabits por segundo. :



¿Cómo adherirse al programa? :

 Más información :

 Preguntas frecuentes :

 Base reguladora : Real Decreto 898/2017

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>